

## “ESTADÍSTICAS A PROPÓSITO DEL DÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS (10 DE DICIEMBRE)”

### DATOS NACIONALES



**NUESTROS DERECHOS  
NUESTRAS LIBERTADES  
SIEMPRE**  
DÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS 2015

- Durante el 2013, los Organismos Públicos para la Protección y Defensa de los Derechos Humanos de las entidades federativas (OPDH) recibieron quejas por 87 mil 514 hechos presuntamente violatorios. Durante 2014 la cifra

fue de 115 mil 291.

- La detención arbitraria o detención sin contar con la orden correspondiente es la principal violación a los derechos humanos registrada por los OPDH; en 2013 recibieron quejas por 6 mil 092 presuntos hechos violatorios y en 2014 ascendieron a 8 mil 061.
- Las procuradurías o fiscalías generales de justicia de las entidades federativas son las instituciones con más señalamientos como responsables de los presuntos hechos violatorios que se registraron en los OPDH, con 23 y 20 por ciento en 2013 y 2014, respectivamente.
- Los OPDH registraron 3 mil 195 y 3 mil 20 presuntas violaciones por tortura y/o tratos crueles, inhumanos o degradantes durante 2013 y 2014, respectivamente.
- La omisión a proporcionar atención médica es la violación más recurrente al derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, con mil 60 hechos registrados en el 2013 y 3 mil 477 hechos durante el 2014.
- En 2013, los OPDH promovieron 15 mil 751 medidas y acciones con el fin de proteger y defender los derechos humanos, tales como conciliaciones, recomendaciones, acciones de inconstitucionalidad y solicitud de medidas precautorias o cautelares; en 2014 promovieron 15 mil 675.



## El día de los derechos humanos

El 10 de diciembre de 1948 la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó la Declaración Universal de los Derechos del Hombre. Esta Declaración enuncia los derechos fundamentales de todas las personas basados en el reconocimiento de la dignidad humana, el principio de igualdad ante la ley y los ideales de la libertad, la justicia y la paz de todas las naciones. Dos años después, el 4 de diciembre de 1950, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en concordancia con el aniversario de dicha Declaración, adoptó en su resolución A/RES/423(V)<sup>1</sup> el 10 de diciembre como Día de los Derechos Humanos, a fin de instar a los estados a que adopten esta conmemoración y redoblen sus esfuerzos en esta materia.

Este año la ONU impulsa su campaña “Nuestros Derechos. Nuestras libertades. Siempre”, para celebrar el 50 aniversario del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP). Estos Pactos son dos de los más importantes instrumentos de derechos humanos y establecen el marco para el cumplimiento efectivo de derechos tales como la libertad de expresión, libertad de culto, derecho a no ser sometido a tortura, tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, derecho a un juicio justo (PIDCP), derecho al nivel más alto de salud física y mental, derecho a la educación y derecho al trabajo, entre otros (PIDESC).

El INEGI se suma a esta conmemoración presentando algunos datos estadísticos sobre la situación de las violaciones a los derechos humanos en México, a partir de la información recopilada en los Organismos Públicos de Protección y Defensa de Derechos Humanos (OPDH) de las entidades federativas, derivada de las quejas recibidas y las investigaciones llevadas a cabo, durante 2013 y 2014.<sup>2</sup>

## Los Derechos Humanos, un acercamiento a su concepto y su marco normativo

El principio de igualdad y no discriminación enunciado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce que todas las personas gozan de los derechos sin

---

<sup>1</sup> Organización de las Naciones Unidas, Resolución A/RES/423(V) declara el 10 de diciembre Día de los Derechos del Hombre [Disponible en: [http://www.un.org/Docs/journal/asp/ws.asp?m=A/RES/423\(V\)](http://www.un.org/Docs/journal/asp/ws.asp?m=A/RES/423(V))]

<sup>2</sup> La información que se incluye en este documento proviene del proyecto de *Recopilación de información de los organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos* en México, impulsado por el INEGI en 2014, el cual recaba información sobre recursos humanos, infraestructura, el procedimiento de queja, dentro de éste los hechos violatorios, víctimas y presuntos responsables que registran los OPDH en sus expedientes; y las acciones de formación, promoción, vinculación y desarrollo en materia de derechos humanos que llevan a cabo dichos organismos. Es preciso aclarar que si bien la información aquí presentada es ilustrativa de las violaciones a los derechos humanos en México, está lejos de ser una mirada completa del estado actual de éstos en el país. Para lograr un examen certero de dicha situación, es necesario utilizar metodologías específicas y otras fuentes de información.



distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición, incluyendo la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa.<sup>3</sup>

En este sentido, los Derechos Humanos son garantías jurídicas universales que tienen el objetivo de proteger la dignidad humana y las libertades de las personas por el hecho de pertenecer al género humano. Son principalmente los gobiernos quienes están obligados a observar los deberes y prohibiciones de los marcos normativos de derechos humanos.<sup>4</sup>

Los derechos humanos pertenecen a todas las personas sin importar la jurisdicción del territorio al que pertenezcan, es decir, son inherentes, inalienables y universales. No existe una jerarquización entre ellos, por lo que no se acepta el detrimento o sacrificio de un derecho a favor de otro; es decir, son indivisibles y en tanto que la privación o reconocimiento de un derecho afecta el ejercicio de otro u otros derechos, son interdependientes. Por último, y en tanto que no se acepta cualquier retroceso o regresión de los derechos reconocidos por los Estados y estos tienen un carácter evolutivo y pueden aparecer otros derechos que sean necesarios para proteger la dignidad humana, los derechos humanos son progresivos<sup>5</sup>.

### Marco jurídico internacional y nacional de los derechos humanos

Los derechos humanos son reconocidos a nivel internacional y en los marcos normativos nacionales. En México, la Constitución Política reconoce los derechos humanos de las personas y establece que todas ellas gozan de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el país es parte, favoreciendo en todo momento a las personas (principio *pro persona*)<sup>6</sup>.

En los últimos años, el marco normativo a nivel nacional se ha expandido y se han incorporado leyes y reglamentos que protegen los derechos humanos con base en los compromisos internacionales de los que México es parte. Igualmente, la administración pública federal cuenta con el Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018 el cual es transversal a las acciones de todas las instancias gubernamentales federales a fin de generar las condiciones que propicien el pleno ejercicio de los derechos humanos.

---

<sup>3</sup> Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948, Organización de las Naciones Unidas (ONU). [Disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%20000.pdf>]

<sup>4</sup> OACNUDH México, *20 claves para conocer y comprender mejor los Derechos Humanos*, México, OACNUDH, 2011, pág. 6.

<sup>5</sup> Instituto Interamericano de Derechos Humanos, *Elementos básicos de derechos humanos, guía introductoria*, IIDH, 2008. pág.26

<sup>6</sup> DECRETO por el que se modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma diversos capítulos de la Constitución Política de los Estados Unidos. Publicado en el DOF el 10 de junio de 2011. [Disponible en: [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5194486&fecha=10/06/2011](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5194486&fecha=10/06/2011)]



A nivel internacional, el Estado mexicano se ha adherido a la Carta Universal de Derechos Humanos, al Sistema Interamericano y ha ratificado diversos tratados, declaraciones, protocolos y otros instrumentos internacionales para la protección de derechos específicos. La Carta Universal está conformada por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus protocolos facultativos. En el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, destacan: la Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto de San José), la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), la Convención Interamericana sobre Desaparición forzada de Personas y el Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la Abolición de la Pena de Muerte. Estos y otros instrumentos como las Convenciones establecen el piso mínimo para garantizar los derechos humanos y no representan de ninguna forma una lista cerrada de derechos.

### **La protección y defensa de los derechos humanos en México. Estadísticas de los organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos.**

El Estado es el principal responsable de proteger, garantizar y respetar los derechos humanos. Para su protección y defensa se han creado distintos mecanismos e instituciones de naturaleza jurisdiccional y no jurisdiccional<sup>7</sup>. En México, el sistema no jurisdiccional de protección y defensa de los derechos humanos se compone de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y de los treinta y dos organismos de protección y defensa de las entidades federativas, los cuales están basados en el modelo denominado *Ombudsman*<sup>8</sup>.

La principal función de los OPDH es la de conocer e investigar, a petición de parte o de oficio, presuntas violaciones de derechos humanos con el objetivo de determinar la existencia de alguna violación y, en su caso, la posibilidad de la restitución plena del goce de los derechos del agraviado y la reparación de los daños que se le hayan ocasionado, así como emitir observaciones, recomendaciones e informes sobre presuntas violaciones a los derechos humanos a las autoridades correspondientes.

Durante el 2013, los OPDH de 30 entidades federativas<sup>9</sup> recibieron un total de 169 mil 911 quejas, de las cuales se abrió expediente a 42% (se abrieron 72 mil 582 expedientes), y

---

<sup>7</sup>Entre los mecanismos jurisdiccionales encontramos el juicio de “amparo” y las acciones de inconstitucionalidad.

<sup>8</sup> Estos organismos son creados en razón del apartado B del Artículo 102 constitucional y conocen de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa, provenientes de cualquier autoridad o servidor público que violen los derechos humanos.

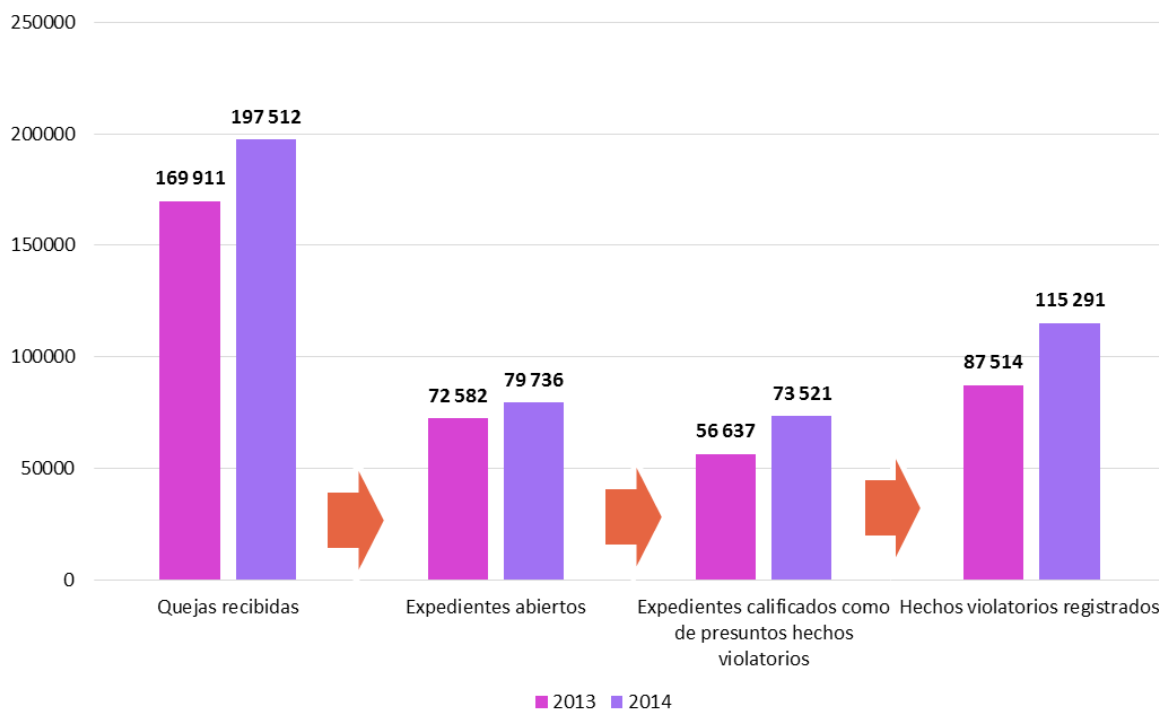
<sup>9</sup> No se incluye información de los organismos públicos de las entidades de Jalisco y Sonora.



78% de estos (56 mil 637) fueron calificados por las Visitadurías como de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos. En estos 56 mil 637 expedientes calificados de esa forma, se registraron 87 mil 514 hechos presuntamente violatorios. En

**Expedientes calificados y hechos violatorios registrados por las OPDH, 2013 y 2014<sup>P</sup>**

Gráfica 1



<sup>P</sup> Cifras preliminares

**Fuente:** INEGI. Recopilación de información de los organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos en México, 2014 y 2015.

promedio cada expediente ampara a dos presuntas violaciones.

En el 2014<sup>10</sup>, el número de violaciones de los derechos humanos conocidos por los OPDH llegó a los 115 mil 291 hechos, contenidos en 73 mil 521 expedientes calificados como tales por los OPDH<sup>11</sup>.

<sup>10</sup> De aquí en adelante, cuando en el texto se presenten datos correspondientes a 2014, se refiere a cifras preliminares de la Recopilación de información de los OPDH llevada a cabo por el INEGI en 2015.

<sup>11</sup> El total de hechos violatorios señalado no incluye información de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León.



En cuanto a la población que fue afectada en el goce de sus derechos, durante 2013 se registraron 75 mil 853<sup>12</sup> víctimas: 58% hombres (43 937), mientras que las mujeres representaron 38% (29 037). En 2014, las víctimas sumaron 88 mil 574<sup>13</sup>: 46 mil 511 fueron hombres (52%) y 32 mil 672 mujeres (37%).

### Instituciones señaladas como responsables de las presuntas violaciones a los derechos humanos

De acuerdo con la información recopilada por el INEGI en los OPDH de las entidades federativas, durante 2013 las principales instituciones señaladas como responsables de hechos violatorios de los derechos humanos fueron:

A nivel federal, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con 778 hechos presuntamente violatorios imputados; la Secretaría de Defensa Nacional (Sedena), con 631 hechos presuntamente violatorios imputados y la Policía Federal, a la que se le señaló como responsable en 586 hechos<sup>14</sup>.

A nivel estatal, las procuradurías generales de justicia de las entidades federativas (20 095 hechos presuntamente violatorios imputados), las instituciones de seguridad pública estatales (11 177 hechos presuntamente violatorios imputados) y las secretarías de gobierno (7 878 hechos presuntamente violatorios imputados).

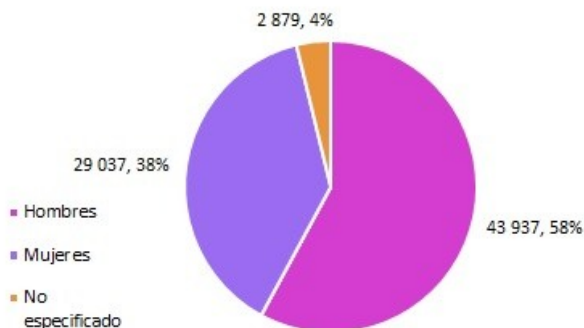
<sup>12</sup> Para la recopilación de información de los OPDH de 2014, que proporciona información del año anterior, no se contó con datos sobre víctimas de los OPDH de los estados de Jalisco, Morelos, San Luis Potosí y Sonora.

<sup>13</sup> No incluye información de víctimas registradas en los OPDH de los estados de Chihuahua, Nuevo León y Tamaulipas.

<sup>14</sup> Si bien el organismo competente para conocer de presuntas violaciones a los derechos humanos atribuidas a autoridades del orden federal es la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), los OPDH de las entidades federativas pueden conocer de la queja en situaciones de urgencia y después remitirla a la CNDH, por este motivo algunos OPDH registran hechos violatorios atribuibles a instituciones federales.

**Distribución porcentual de presuntas víctimas registradas en los expedientes por sexo a nivel nacional, 2013**

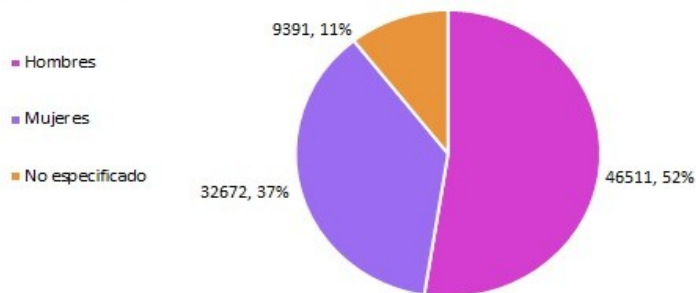
Gráfica 2



Fuente: INEGI. Recopilación de información de los organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos en México, 2014.

**Distribución porcentual de presuntas víctimas registradas en los expedientes por sexo a nivel nacional, 2014<sup>P</sup>**

Gráfica 3



<sup>P</sup> Cifras preliminares

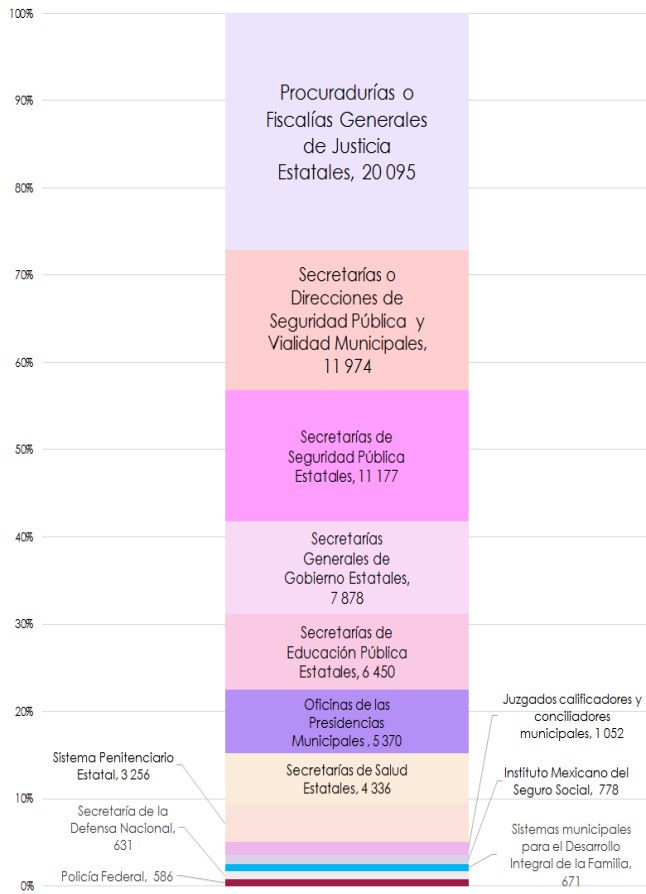
Fuente: INEGI. Recopilación de información de los organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos en México, 2015.

A nivel municipal, las secretarías o direcciones de seguridad pública y vialidad fueron las instituciones con el mayor número de hechos presuntamente violatorios imputados (11 974).

Datos preliminares de la información recopilada por el INEGI este año, muestran que en 2014 las principales instituciones señaladas como responsables de hechos violatorios de los derechos humanos no presentan modificaciones respecto al año anterior. A nivel federal el IMSS fue señalado en 1 060 hechos violatorios, la Policía Federal en 412 y la Sedena en 345. Las instituciones de las entidades federativas señaladas con mayor frecuencia por presuntos hechos violatorios fueron: procuradurías generales de justicia (23 199 hechos), secretarías de seguridad pública estatales (13 579 hechos) y secretarías de educación pública estatales (9 350 hechos); mientras que a nivel municipal, las secretarías o direcciones de seguridad pública y vialidad fueron señaladas como responsables de 11 958 hechos violatorios.

**Instituciones señaladas como responsables de los presuntos hechos violatorios registrados por los OPDH de las entidades federativas, 2013**

Gráfica 4



Fuente: INEGI. Recopilación de información de los organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos en México, 2014

**Instituciones señaladas como responsables de los presuntos hechos violatorios registrados por los OPDH de las entidades federativas, 2014\***

Gráfica 5



P: cifras preliminares

Fuente: INEGI. Recopilación de información de los organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos en México, 2015



## Resolución y conclusión de expedientes de hechos presuntamente violatorios de los derechos humanos

Existen diferentes situaciones y procedimientos a través de los cuales los OPDH pueden concluir o determinar los expedientes calificados como de presuntos hechos violatorios:

*Se resuelven mediante conciliación.* Los OPDH promueven la restitución de los derechos de la persona agravada y la reparación del daño por parte de la autoridad después de que se califica el expediente y antes de que se inicie la investigación. En 2013 se concluyeron 2 mil 594 expedientes por conciliación y para el 2014 se tienen registrados 3 mil 479.

*Concluyen por desistimiento o falta de interés de la persona quejosa.* En 2013, 5 mil 602 expedientes fueron concluidos porque las personas quejasas desistieron continuar con el proceso; en 2014 fue un total de 8 mil 501.

*Concluyen cuando la autoridad toma las medidas necesarias para resolver la violación antes de que el organismo emita alguna resolución.* En esta situación se encontraron 2 mil 875 expedientes calificados como de presuntos hechos violatorios en 2013 y 11 mil 927 durante el 2014.

*Concluyen cuando se determina la no competencia del OPDH para resolver el asunto.* En 2013 se reportaron 3 mil 696 expedientes en esta situación y en 2014, 3 mil 145.

*Se resuelven por recomendación.* Como organismo no jurisdiccional, los OPDH pueden emitir recomendaciones públicas no vinculatorias, las cuales señalarán las medidas que debe realizar la autoridad a fin de que proceda la efectiva restitución de los derechos humanos de las personas afectadas, y si procede, la reparación de los daños. En 2013, mil 360 expedientes concluyeron con esta medida y mil 330 en el 2014.

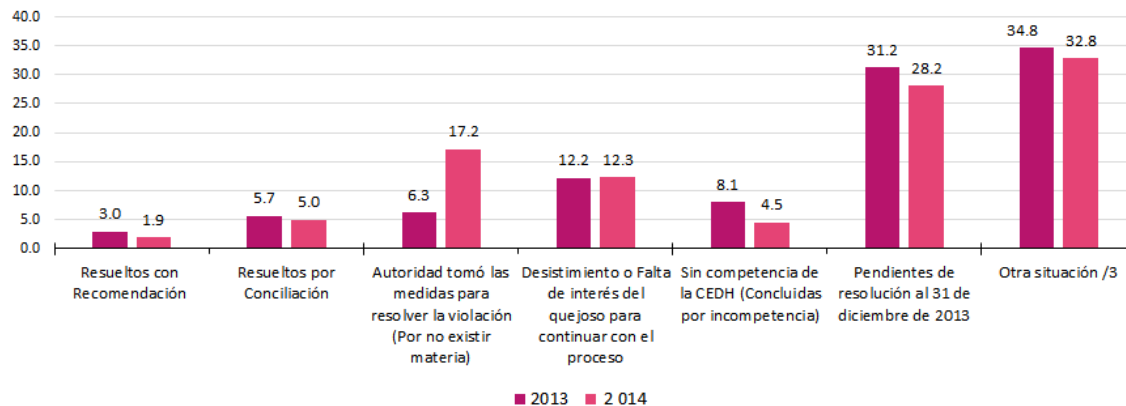
Un número importante de expedientes queda pendiente de concluir o resolver al final de cada año. En 2013 esta cifra ascendió a 14 293 y en 2015 fueron 19 551.





**Distribución porcentual de expedientes calificados como de hechos presuntamente violatorios de los derechos humanos por tipo de conclusión o determinación 2013 y 2014<sup>P</sup>**

Gráfica 6



Nota: para el cálculo de los porcentajes se omiten los no especificados.  
3/ otras situaciones que se registran pueden ser: prescripción de hechos, no violación a derechos humanos, acumulación de expedientes, no reunir los requisitos legales, sobreesimiento, amigable composición, orientación a la persona quejosa, entre otros.  
P: cifras preliminares  
Fuente: INEGI. Recopilación de información de los organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos en México, 2014 y 2015

## Medidas promovidas y acciones llevadas a cabo por los OPDH para la protección y defensa de los derechos humanos

De las formas en que se resuelve o concluye un expediente de queja, existen dos que implican acciones por parte de los OPDH para prevenir futuras violaciones y proteger a las personas afectadas: la *promoción de conciliaciones* y la *emisión de recomendaciones*. Existen otras medidas que de manera directa, sin la necesaria mediación de una queja, los OPDH pueden promover o solicitar para defender y proteger los derechos humanos: las *acciones de inconstitucionalidad*<sup>15</sup> y la *solicitud de medidas precautorias o cautelares*.

En 2013, los OPDH promovieron y llevaron a cabo un total de 15 mil 715 medidas y acciones para la protección y defensa de los derechos humanos y 15 mil 675 en el transcurso de 2014. La mayoría corresponde a la solicitud de *medidas precautorias o cautelares*, las cuales representan casi dos terceras partes del total: en 2013 se impulsaron 10 mil 28 acciones de este tipo (63.8%) y en 2014 se solicitaron 9 mil 604 (61.3%). En cuanto a la promoción de *conciliación* entre las partes, en 2013 los OPDH promovieron 3 mil 824 (24.3%) y en 2014, 4 mil 131 (26.4%). Se puede observar que la mayor parte de las medidas y acciones impulsadas para defender y proteger los derechos

<sup>15</sup> Es preciso aclarar que si bien la naturaleza de las acciones de inconstitucionalidad es jurisdiccional, el artículo 105 Constitucional otorga a los OPDH la facultad para promoverlas. Así, la promoción de esta medida, junto con la emisión de recomendaciones, la solicitud de medidas precautorias o cautelares y la promoción de conciliaciones, se convierten en sus principales instrumentos para proteger y defender los derechos humanos.

humanos implican la rápida resolución o la toma de medidas inmediatas para reducir o detener la transgresión de los derechos humanos, lo anterior dada la propia naturaleza y características de los OPDH que buscan resolver los asuntos en procesos breves y alternativos.

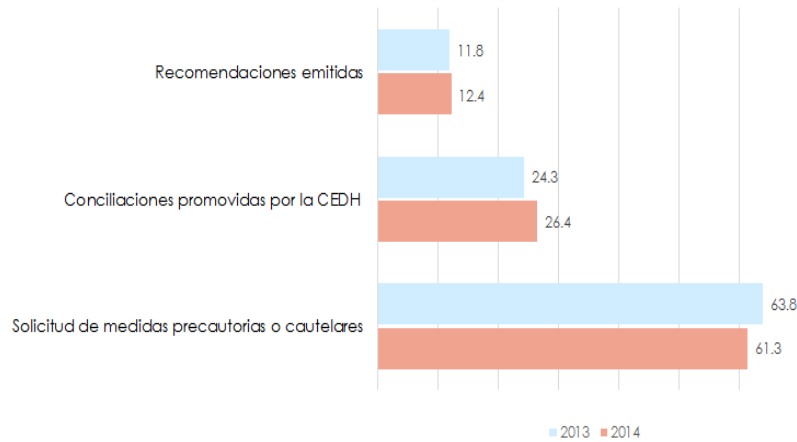
Las acciones que llevan a cabo los OPDH y que tienen un mayor impacto sobre las propias

transgresiones de los derechos humanos por parte de los agentes del Estado, son las *recomendaciones emitidas*, las cuales a pesar de no ser vinculatorias, cuentan con una “carga social” al ser públicas y ser formuladas por una institución con fuerte peso moral, según las características del modelo *ombudsman*. Poco más de la décima parte de las medidas y acciones llevadas a cabo por los OPDH corresponde a la emisión de *recomendaciones*: mil 859 (11.8%) en 2013 y mil 936 (12.4%) en 2014.

Las autoridades o instituciones a las que se dirigen las recomendaciones tienen la obligación de aceptar o rechazar explícitamente las mismas y los OPDH tienen la atribución de dar seguimiento a su cumplimiento. Del total de recomendaciones emitidas en 2013, al 31 de diciembre de ese año, 81.2% fueron aceptadas, 5.1% rechazadas y 10.1% estaban pendientes de aceptación.

**Distribución porcentual de medidas promovidas por los OPDH para la protección y defensa de los derechos humanos, por tipo de medida 2013 y 2014<sup>P</sup>**

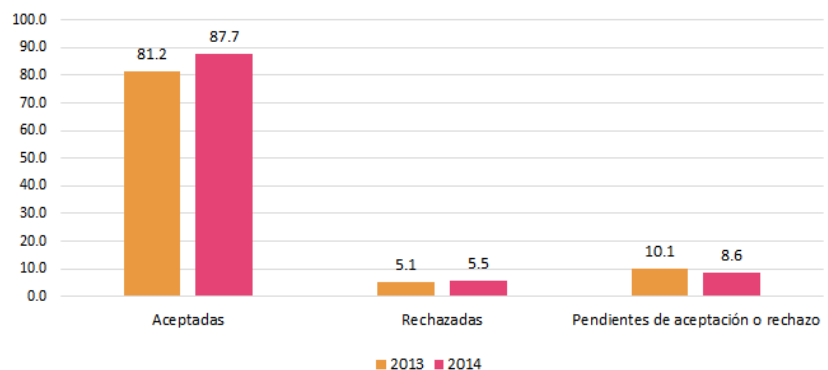
Gráfica 7



Nota: no se incluyen las acciones de inconstitucionalidad promovidas, ya que representan menos del 1% y no se visualizan en el gráfico.  
P: cifras preliminares  
Fuente: INEGI. Recopilación de información de los organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos en México, 2014 y 2015

**Distribución porcentual de las recomendaciones emitidas por los OPDH, por situación de aceptación o rechazo de parte de las autoridades a las que se dirigieron, al 31 de diciembre de 2013 y 2014<sup>P</sup>**

Gráfica 8



P: cifras preliminares  
Fuente: INEGI. Recopilación de información de los organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos en México, 2014 y 2015

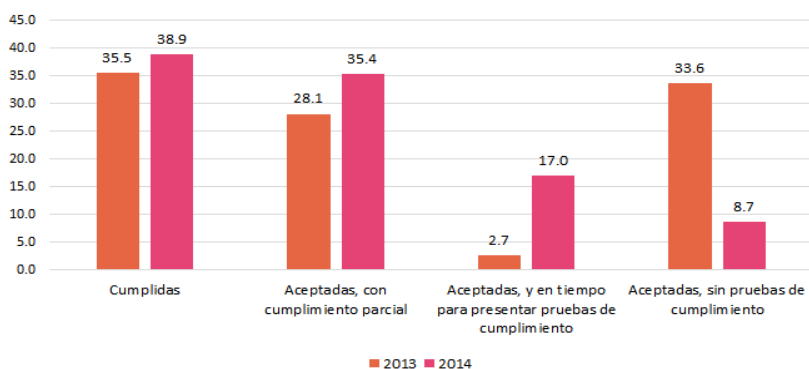
De las recomendaciones aceptadas 35.5% habían sido cumplidas, 28.1% tenían un cumplimiento parcial, y de 36.4% no se tenían pruebas de su cumplimiento.

En 2014, 87.7% de las recomendaciones fueron aceptadas, 5.5% rechazadas y 8.6% estaban pendientes; mientras que del total de recomendaciones

aceptadas, 38.9% habían sido cumplidas, 35.4% presentaban un cumplimiento parcial y de 25.7% no se tenían pruebas de su cumplimiento.

Distribución porcentual de las recomendaciones aceptadas por las instituciones a las que se dirigieron, por situación de cumplimiento al 31 de diciembre de 2013 y 2014<sup>9</sup>

Gráfica 9



\*: cifras preliminares

Fuente: INEGI. Recopilación de información de los organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos en México, 2014 y 2015

Por último, otra medida que pueden promover los OPDH son las *acciones de inconstitucionalidad*<sup>16</sup>, que por ser acciones en contra de normas generales son reducidas en número: en 2013 y 2014 se tiene registrada la misma cantidad: 4 acciones de inconstitucionalidad promovidas cada año<sup>17</sup>.

### Una mirada a la situación de los Derechos Humanos en México. Los principales derechos transgredidos.

La información recabada por los OPDH permite un acercamiento a los principales derechos humanos transgredidos que se registraron en los expedientes de queja calificados por éstos. Durante 2013 y 2014<sup>18</sup>, fueron el: **derecho a la libertad y seguridad de la persona; derecho a no ser sometido a tortura o a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes que para 2014 se incluyó como derecho a la integridad personal**<sup>19</sup>; **derecho a un juicio justo y derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.**

<sup>16</sup> Es un procedimiento que se tramita ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) cuando se considera que una norma general (ley o tratado internacional) no respeta lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

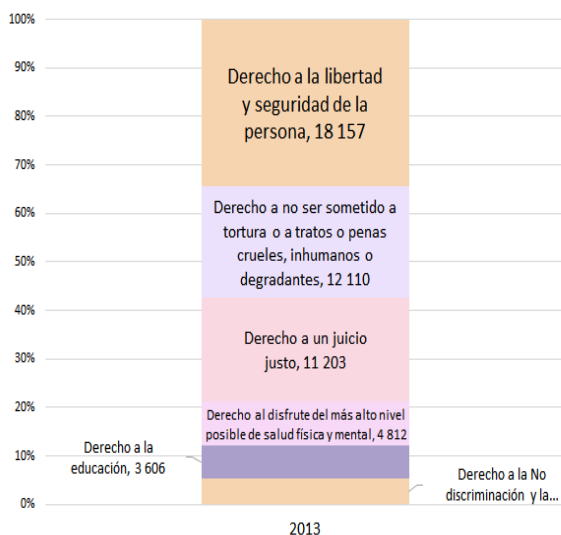
<sup>17</sup> En 2013 los OPDH que las promovieron fueron: la CDH del Distrito Federal (1), la CEDH Morelos (1) y la CEDH Tlaxcala (2). En 2014, fueron promovidas por: la CDH del Distrito Federal (2), la CDH Campeche (1) y la CEDH San Luis Potosí (1).

<sup>18</sup> Los datos agregados por derecho humano deben analizarse independientemente ya que la información para ambos años no es del todo comparable entre sí, ya que de un año a otro se hicieron cambios en el listado de derechos y violaciones, aunque se hizo un esfuerzo por mantener la comparabilidad de los hechos violatorios, a nivel agregado por derecho ésta no es del todo posible.



**Hechos violatorios de los derechos humanos por principales derechos afectados, 2013**

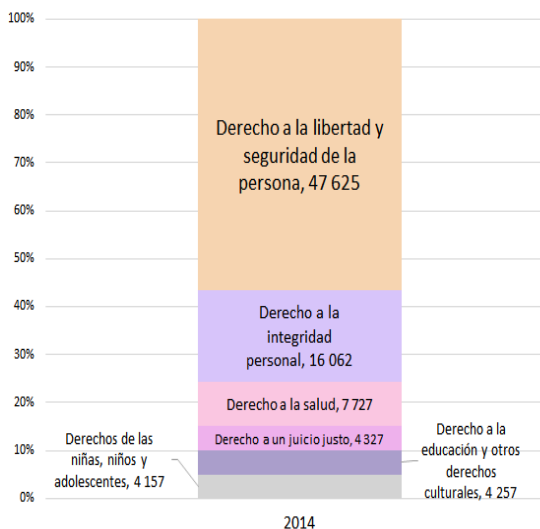
Gráfica 10



Fuente: INEGI. Recopilación de información de los organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos en México, 2014.

**Hechos violatorios de los derechos humanos por principales derechos afectados, 2014<sup>P</sup>**

Gráfica 11



<sup>P</sup>: cifras preliminares  
Fuente: INEGI. Recopilación de información de los organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos en México, 2015

## Derecho a la libertad y seguridad de la persona

Conforme al Artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos “Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”, por lo que no puede ser privado de su libertad arbitrariamente, y ello incluye: detención arbitraria, violencia desproporcionada durante la detención, retención ilegal, incomunicación o aislamiento y negativa, restricción u obstaculización de la adecuada protección judicial. Igualmente, estos hechos violatorios se encuentran expresamente prohibidos en el Artículo 16 constitucional.

Durante 2013 se registraron 6 mil 92 presuntas detenciones arbitrarias o sin contar con la orden correspondiente, mientras que en 2014, ascendieron a un total de 8 mil 61 violaciones del mismo tipo y ello representa un incremento anual del 32.3% entre 2013 y 2014.

<sup>19</sup> Para la recopilación de información de 2015 (captando datos de 2014) el *derecho a no ser sometido a tortura o a tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes*, se cambió de nombre a *derecho a la integridad personal*, conservando el mismo conjunto de violaciones o hechos violatorios.



Relacionado con la detención arbitraria se encuentra el *ejercicio de violencia desproporcionada durante la detención*: en el 2013 se registraron mil 947 presuntos casos y mil 340 en el 2014.

En tanto que el *derecho a la libertad y seguridad de la persona* se encuentra vinculado con el *derecho a la seguridad jurídica*, su cumplimiento implica que los procedimientos de procuración e impartición de la justicia se sigan conforme a la ley. De ahí

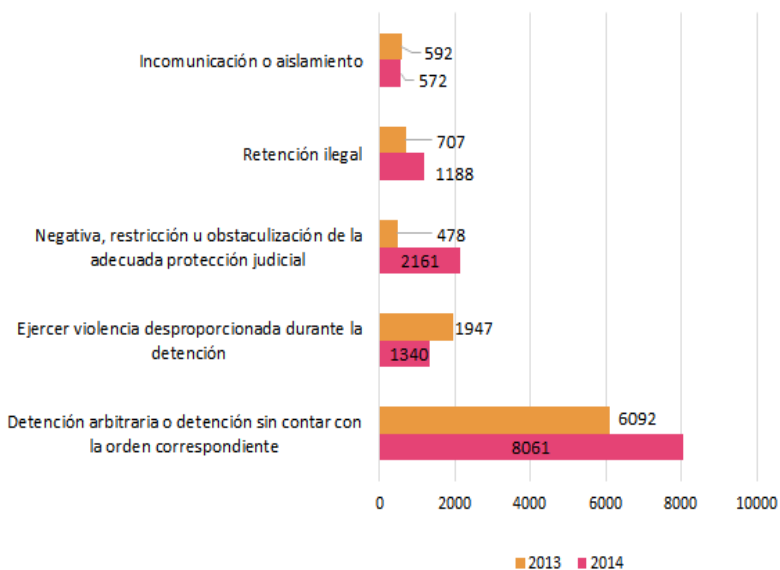
que algunos hechos violatorios de este derecho son: la *retención ilegal*, *incomunicación o aislamiento* y la *negativa, restricción u obstaculización de la adecuada protección judicial*. En el 2013 y 2014, se registraron 592 y 572 presuntos casos de incomunicación o aislamiento, respectivamente; 707 presuntas retenciones ilegales en 2013 y 1 188 en 2014; y 478 presuntas negativas, restricciones u obstaculizaciones a la adecuada protección judicial en 2013, y 2 161 en 2014.

En el caso de las personas víctimas de las principales violaciones al derecho a la libertad y seguridad de la persona, se muestra que en su mayoría las víctimas son hombres. Los hechos violatorios que presentan mayor diferencia entre el número de víctimas mujeres y hombres son la *detención arbitraria* y *ejercer violencia desproporcionada durante la detención*.

En 2013, 26.4% de las víctimas de detención arbitraria o detención sin contar con la orden correspondiente fueron mujeres y 73.4% hombres. En 2014, el porcentaje de mujeres víctimas de esta violación fue de 25.7 por ciento y el de hombres de 71.5 por ciento<sup>20</sup>.

**Principales hechos violatorios al Derecho a la libertad y seguridad de la Persona, 2013 y 2014<sup>P</sup>**

Gráfica 12



<sup>P</sup> Cifras preliminares

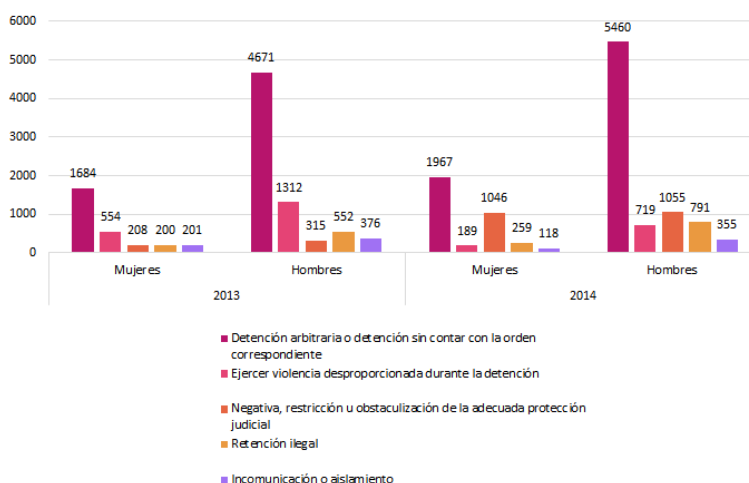
Fuente: INEGI. Recopilación de información de los organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos en México, 2014 y 2015.

<sup>20</sup> El porcentaje de víctimas de detención arbitraria con sexo no especificado fue de 0.2 y 2.8% en 2013 y 2014, respectivamente.

Respecto a las víctimas de violencia desproporcionada durante la detención, en 2013 el porcentaje de mujeres fue de 29.7, y el de hombres de 70.2; mientras que en 2014 las mujeres víctimas representaron 19.9 por ciento y los hombres 75.8 por ciento<sup>21</sup>.

Víctimas de los principales hechos violatorios al Derecho a la libertad y seguridad de la persona, 2013 y 2014P

Gráfica 13



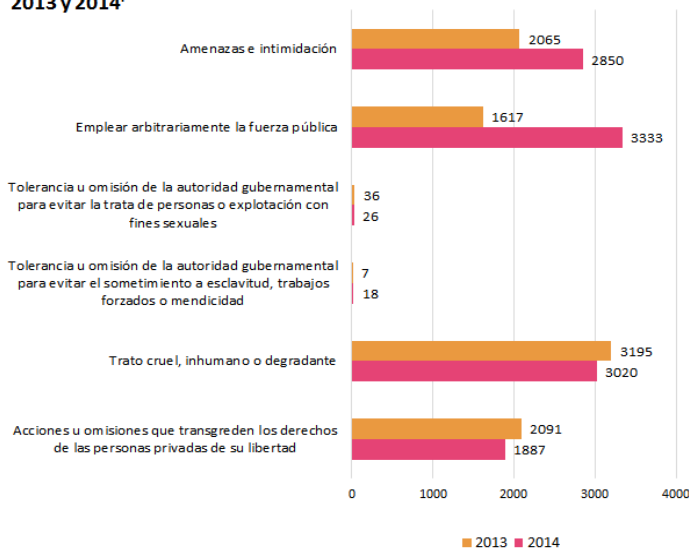
<sup>P</sup> Cifras preliminares  
Fuente: INEGI. Recopilación de información de los organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos en México, 2014 y 2015.

### Derecho a la protección contra tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

Todas las personas tienen derecho a la protección contra tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Este derecho se encuentra protegido en diversos tratados y declaraciones Internacionales a los que México se ha adherido como: el Protocolo de Estambul, Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto de San José de Costa Rica, Declaración sobre la Protección de todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura. También el artículo 29 constitucional establece

Principales hechos violatorios al Derecho a no ser sometido a tortura o a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, 2013 y 2014<sup>P</sup>

Gráfica 14



<sup>P</sup> Cifras preliminares  
Fuente: INEGI. Recopilación de información de los organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos en México, 2014 y 2015.

que en México no se puede expedir ningún decreto que suspenda la prohibición de la desaparición forzada, la tortura, la esclavitud y la servidumbre.

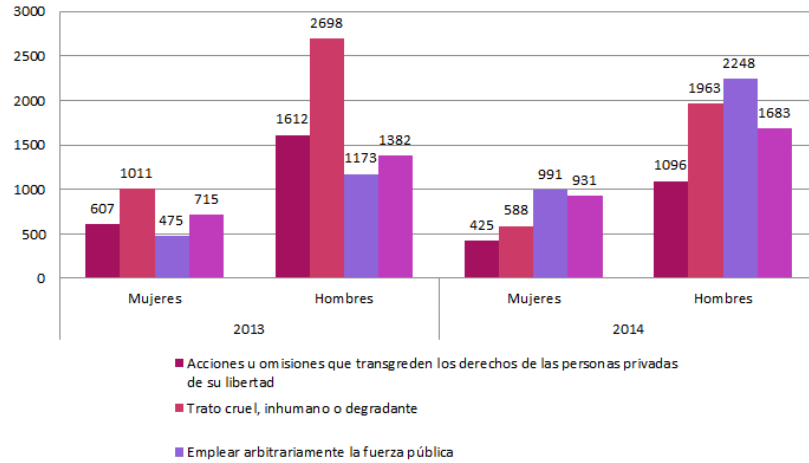
En México, los OPDH de las entidades federativas registraron durante 2013, 3 mil 195 presuntos hechos de trato cruel, inhumano o degradante, y 3 mil 20, durante 2014.

<sup>21</sup> El porcentaje de víctimas de violencia desproporcionada durante la detención con sexo no especificado en 2014 fue de 4.2%.

Relacionado con estos hechos violatorios, se registraron 2 mil 65 y 2 mil 850 amenazas e intimidaciones durante el 2013 y 2014. En el caso de presuntos hechos de empleo arbitrario de la fuerza pública, se registraron mil 617 en 2013 y 3 mil 333 hechos en 2014.

**Víctimas de los principales hechos violatorios del Derecho a no ser sometido a tortura, tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, 2013 y 2014<sup>P</sup>**

Gráfica 15



<sup>P</sup> Cifras preliminares

Fuente: INEGI. Recopilación de información de los organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos en México, 2014 y 2015.

De acuerdo con la información recopilada, las

víctimas de los principales hechos violatorios del *Derecho a no ser sometido a tortura, tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes* se distribuyeron de la siguiente forma: en 2013 se registraron 607 mujeres víctimas y mil 612 hombres víctimas de acciones u omisiones que trasgreden los *derechos de las personas privadas de su libertad*; en 2014 disminuyó al pasar a 425 mujeres víctimas y mil 96 hombres.

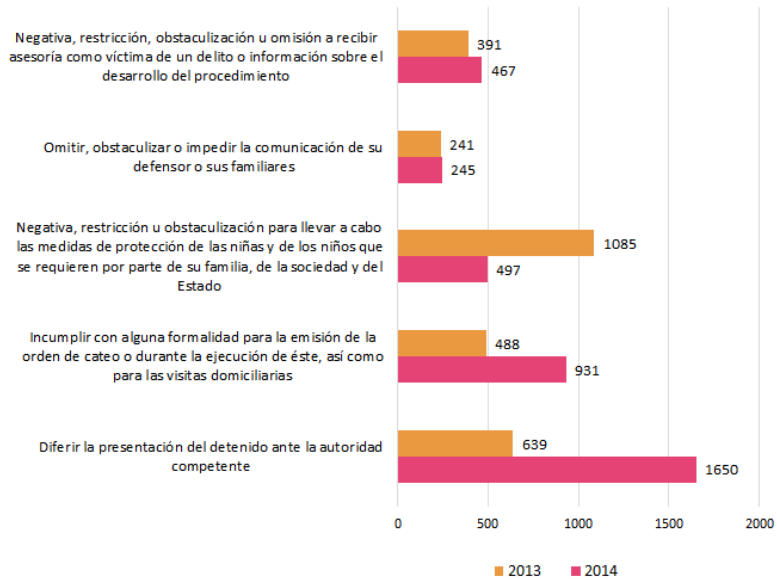
En 2013, se registraron 2 mil 698 hombres víctimas de *Tratos crueles, inhumanos o degradantes* y mil 11 mujeres. El registro de estos hechos violatorios disminuyó en 2014, pues pasó a 588 mujeres víctimas y mil 963 hombres víctimas de estos hechos.



En el caso del *empleo arbitrario de la fuerza pública* existe un aumento de casi el doble de número de víctimas hombres, al registrarse mil 173 (2013) y 2 mil 248 para 2014. Lo mismo ocurre entre las mujeres víctimas, donde también se observa un aumento considerable al registrarse 475 mujeres víctimas de uso arbitrario de la fuerza pública en 2013, mientras que en 2014 pasó a 991.

Principales hechos violatorios al Derecho a un juicio justo, 2013 y 2014<sup>¶</sup>

Gráfica 16



<sup>¶</sup> Cifras preliminares

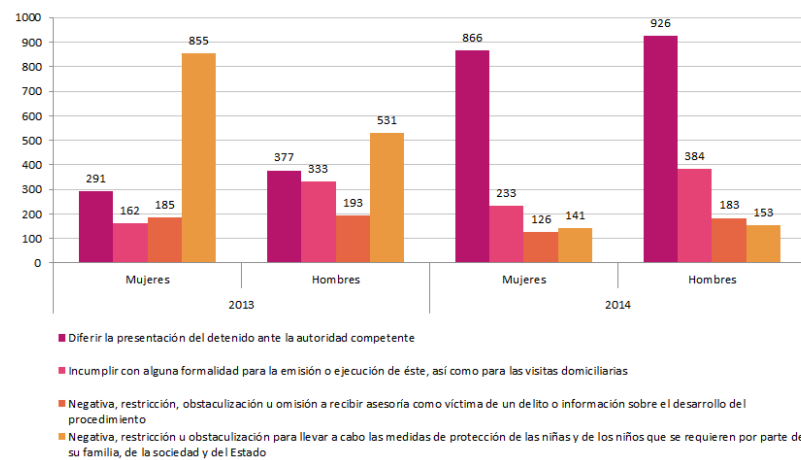
Fuente: INEGI. Recopilación de información de los organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos en México, 2014 y 2015.

## Derecho a un juicio justo

El Artículo 20 Constitucional enuncia algunas de las características del derecho al juicio justo, al igual que se señala en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Declaración Americana de los Derechos y los Deberes del Hombre y el Pacto de San José de Costa Rica.

Víctimas de los principales hechos violatorios al Derecho a un juicio justo, 2013 y 2014<sup>¶</sup>

Gráfica 17



<sup>¶</sup> Cifras preliminares

Fuente: INEGI. Recopilación de información de los organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos en México, 2014 y 2015.

Entre las violaciones al derecho al juicio justo registradas por los OPDH encontramos: *diferir la presentación del detenido ante la autoridad competente*, del cual se identificaron 639 presuntos hechos en 2013 y un aumento significativo en 2014, con 1 650 violaciones de este tipo.



También se encuentra el *incumplir con alguna formalidad para la emisión o ejecución de una orden de cateo*, de la cual se registraron 488 (2013) y 931 (2014) hechos violatorios. Los OPDH de las entidades federativas conocieron en 2013 de mil 85 hechos relativos a la *negativa, restricción, obstaculización para implementar o poner en marcha las medidas de protección de las niñas y de los niños que se requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado*, y 497 hechos en 2014.

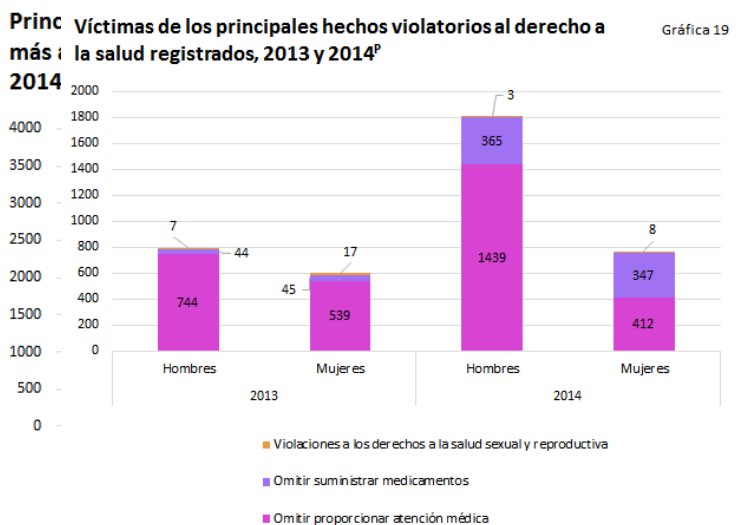
Respecto a omitir, obstaculizar e impedir la comunicación del defensor o los familiares se registraron 241 hechos en 2013 y 245 durante 2014.

Por último, de la *negativa, restricción, obstaculización u omisión a recibir asesoría como víctima de un delito, o información sobre el desarrollo del procedimiento, se hicieron del conocimiento de los OPDH 391 violaciones en 2013 y 467 hechos en 2014.*

En cuanto a la violación de *diferir la presentación del detenido ante la autoridad competente*, no se presentan grandes diferencias por sexo de las víctimas. En 2013 se registraron 291 víctimas mujeres y 377 víctimas hombres, en tanto que en 2014 el número aumentó a 866 víctimas mujeres y 926 víctimas hombres. Mientras que el número de mujeres víctimas de la *negativa, restricción u obstaculización para llevar a cabo las medidas de protección de las niñas y niños* es considerablemente mayor al número de hombres, ya que se registraron 855 mujeres y 531 hombres víctimas de este hecho violatorio durante el 2013, representando una diferencia significativa. Para 2014 esta diferencia por sexo es mínima.

## Derecho a la salud

En México, todas las personas tienen derecho a la protección de la salud conforme al Artículo 4 constitucional. El artículo 11 de la Declaración Americana de los Derechos y los Deberes del Hombre hace explícito el derecho a la preservación de la salud de las personas a través de la atención médica. Otros tratados internacionales que protegen el derecho a la salud son: la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Artículo 25), el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Artículo 12), la Declaración Americana de los Derechos y los Deberes del Hombre (Artículo 11) y el Pacto de San Salvador (Artículo 10).



<sup>p</sup> Cifras Fuente: <sup>p</sup> Cifras preliminares Fuente: INEGI. Recopilación de información de los organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos en México, 2014 y 2015.

Igualmente, México ha asumido el compromiso de proteger la salud sexual y reproductiva de las personas a nivel internacional con base en el Programa de Acción de El Cairo y el Programa de Acción de la Plataforma de Beijing.

En 2013 y 2014 resaltan las siguientes violaciones al derecho a la salud hechas del conocimiento de los OPDH de las entidades federativas:

- Omitir proporcionar atención médica con 1 060 hechos registrados en 2013 y 3 477 en 2014.
- Omitir suministrar medicamentos con 78 hechos registrados en 2013 y 665 en 2014.
- Hechos violatorios que trasgreden el derecho a la salud sexual y reproductiva, con 13 hechos violatorios registrados en 2013 y 11 hechos en 2014.

Al igual que en la mayoría de los derechos humanos anteriormente descritos, en el derecho a la salud los OPDH registran un mayor número de víctimas hombres que mujeres. Sin embargo, se pone de manifiesto que las violaciones al derecho a la salud sexual y reproductiva son ejercidas principalmente hacia las mujeres. En 2013 se registraron 7 hombres víctimas y 17 mujeres víctimas de hechos que afectaron su derecho a la salud sexual y reproductiva. En 2014, se registraron 3 hombres y 8 mujeres víctimas.

Con esta información el INEGI se suma a la conmemoración del Día Mundial de los Derechos Humanos, aportando datos estadísticos sobre las violaciones a los derechos humanos perpetradas por los agentes del Estado y que los OPDH de las entidades federativas registran en sus expedientes de queja. Esperamos que dicha información abone a una mejor comprensión de la situación de los derechos humanos en México y promueva su respeto y conocimiento.

Para conocer una versión extensa de los temas abordados en estas *Estadísticas a propósito de...* se recomienda consultar la publicación *En Números. Estadísticas de los Derechos Humanos en México desde los Organismos Públicos encargados de su protección y defensa en México 2013*, el cual se editó en el marco del proyecto “Recopilación de información de los organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos en México”, que se ha impulsado con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México (OACNUDH México) y la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH). Para acceder a la publicación y a los principales resultados de este proyecto estadístico, consulte:

<http://www3.inegi.org.mx/sistemas/productos/> y

<http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/registros/default.aspx>.

## **Referencias bibliográficas**





- Diario oficial de la Federación, DECRETO por el que se reforma el Artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1992.
- \_\_\_\_\_, DECRETO por el que se crea la Comisión Nacional de Derechos Humanos como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 1990. [Disponible en: [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=4659530&fecha=06/06/1990](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4659530&fecha=06/06/1990)].
- \_\_\_\_\_, DECRETO por el cual se modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicado en el DOF el 10 de junio de 2011. [Disponible en: [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5194486&fecha=10/06/2011](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5194486&fecha=10/06/2011)].
- González M., & Castañeda M., *La evolución histórica de los derechos humanos en México*. México, CNDH, 2011.
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos, *Elementos básicos de derechos humanos, guía introductoria*, IIDH, 2008.
- INEGI, Recopilación de información de los organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos en México, 2014 y 2015.
- OACNUDH México, *20 claves para conocer y comprender mejor los Derechos Humanos, México*, OACNUDH, 2011.
- Organización de las Naciones Unidas (ONU), *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, [Disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%20000.pdf>]
- Organización de las Naciones Unidas, *Resolución A/RES/423(V) declara el 10 de diciembre Día de los Derechos del Hombre* [Disponible en: [http://www.un.org/Docs/journal/asp/ws.asp?m=A/RES/423\(V\)](http://www.un.org/Docs/journal/asp/ws.asp?m=A/RES/423(V))]
- Soberanes Fernández, José Luis, *El Ombudsman en México* [Conferencia], en: *Memoria del Segundo Congreso Internacional: El Orden Jurídico de la Consolidación Democrática*, SEGOB – IDEA Internacional, México, 2006.

